

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS,

En las principales librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Palalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION.

SEÑOR: Empeñada la reforma penitenciaria, de que ha de ser primero y muy principal elemento de nueva cárcel-modelo, cuya apertura é inauguracion habrá de tener lugar en un término ya breve, el Gobierno de V. M., que reconoce la necesidad de continuar en esta tarea tan de prisa como pueda consentirlo el estado, por desgracia, poco próspero del Tesoro público, entiende tambien que importa á la correccion de los penados y al

buen régimen á que hayan de estar sometidos durante su reclusion, tanto como la reforma de los Establecimientos penitenciarios, la organizacion del Cuerpo de funcionarios públicos que hayan de estar al frente de aquellos cuidando, en cierto modo, de la educacion de los confinados, y procurándoles todo el bienestar compatible con su situacion triste y con la carencia de su libertad.

Notorio es por demás el desden con que viene mirándose esta carrera, sin duda la ménos solicitada de todas las que se cuentan al servicio del Estado; notorio es el abandono con que ha dejado de exigirse á sus individuos garantías de suficiencia, de rectitud y de otras diversas condiciones igualmente indispensables para el buen desempeño de sus funciones, de las cuales es acaso la más interesante la de dar buen ejemplo con su conducta á los reclusos; y no es ésta quizá la causa ménos directa de que un dia y otro se alarme justamente á la opinion pública con noticias de sucesos acaecidos ó de delitos descubiertos en los Establecimientos penitenciarios, constituidos á las veces, más que en casas de correccion, en focos de mayor perversidad y en sentina de peores vicios que aquellos que están llamados á extinguir en los confinados.

Hé aquí, Señor, la razon por que el Gobierno considera necesario modificar radicalmente las condiciones de dicha carrera, convirtiéndola, por medio del

decreto que tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M., en un Cuerpo cerrado, para tener acceso al cual sea necesario previamente mostrar una rectitud é idoneidad tales que á lo ménos ofrezcan una garantía de que los funcionarios del Cuerpo conocen de antemano sus deberes y los adelantos de la ciencia por lo que toca á la educacion de la poblacion penal que les haya de estar sometida. Ningun medio mejor de llegar á este objetivo que el del exámen y la oposicion, que tan satisfactorios resultados prácticos vienen dando en cuanto á otras carreras civiles del Estado, ya reglamentadas en esta forma en cambio, es lógico que ha de otorgarse á los individuos, que de esta manera hayan demostrado su especial aptitud, la garantía de la inamovilidad, tan escaseada desgraciadamente para los cargos administrativos en nuestro país, y que necesariamente ha de influir en el ánimo de los funcionarios del Cuerpo de Establecimientos penales para que procuren mantener el que definitivamente se halle á su cargo á la mayor altura, demostrando en su organizacion, en la mayor suma de trabajo, y en la tranquilidad y el bienestar de los penados, una capacidad superior que les dé opcion á distinciones honoríficas y á premios efectivos que con este fin se crean.

La base esencial del proyecto que el Gobierno tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. es la separacion en cargos distintos é independientes de

las funciones de vigilancia y administracion en los Establecimientos penitenciarios, reforma que tiene por fin primordial el que no pueda explotarse el trabajo de los penados, defraudando en los derechos que les dá la industria á que se les dedique y disminuyendo sus ahorros, ahogando toda protesta con sólo trocar en duro é injustificado castigo el saludable rigor que, á veces con severidad, á veces con solicitud, deben sentir de parte de los Jefes de los establecimientos.

Otras dificultades, á más de las ya anunciadas, ha tomado el Gobierno de V. M. al formular el proyecto adjunto, cuales son la de la forma en que ha de hacerse la transicion de la organizacion actual de la carrera á la nueva que se propone, y la de la consideracion que han de merecer los servicios prestados y los derechos adquiridos en este concepto por los actuales funcionarios públicos destinados á los Establecimientos penitenciarios.

Entiende el Gobierno de V. M. que es el mejor medio de obviar la primera de estas dificultades el de no llegar á la constitucion definitiva del Cuerpo sino paulatina y periódicamente, puesto que por hoy lo más indispensable es dotar de nuevo personal la cárcel-modelo, si no han de quedar estériles los sacrificios que para su construccion se ha impuesto el Estado y las provincias que constituyen el territorio de la Audiencia de Madrid.

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR.

En uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento de Sanidad, he tenido á bien nombrar para componer las Juntas municipales de Sanidad, en sus respectivas localidades, á los sujetos que á continuacion se expresan.

Logroño 25 de Junio de 1881.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO = Zarzosa.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Benigno Calleja. Eugenio Perez. Pablo Rodriguez. Estéban Gonzalez. Plácido Badillos. Venancio Blanco.	Alcalde. Médico. Albeitar. Propietario. Idem. Idem.	Presidente. Vocal. id. id. id. id.

Suplentes.

D. Camilo Gil. Andrés Fernandez. Juan de Grande. Francisco Martinez. Angel Badillos. Ignacio Aragon.	Propietario. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Vocal. id. id. id. id. id.
---	---	---

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA. — Ausejo.

D. Francisco Alberdi. Jorge Martí. Cipriano Alonso. Gregorio Pastor. Cándido Redal. Marcelino Martinez. Isidro Gil.	Alcalde. Médico. Farmacéutico. Idem. Veterinario. Propietario. Idem.	Presidente. Vocal. id. id. id. id. id.
---	--	--

Suplentes.

D. Faustino Espinosa. Miguel Cordon. Celestino Gil. Ignacio Ciordia Herce. Cayetano Meder. Manuel Preciado.	Propietario. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Vocal. id. id. id. id. id.
--	---	---

Alcanadre.

D. Francisco Royo. Julian de Arce. Julian Loca. Mariano Agustino. Pio Galan. Frutos Vega. Francisco Fernandez.	Alcalde. Médico. Farmacéutico. Albeitar. Propietario. Idem. Idem.	Presidente. Vocal. id. id. id. id. id.
--	---	--

Pradejon.

D. Santiago Garcia. Casto Alonso. Hipólito Ezquerro. Santiago Cordon. Santiago Ezquerro. Inocente Ezquerro. Sebastian Cordon.	Alcalde. Médico. Farmacéutico. Veterinario. Propietario. Idem. Idem.	Presidente. Vocal. id. id. id. id. id.
---	--	--

D. Eusebio Mangado.  
Valentin Heras.  
Casimiro Ezquerro.  
Juan Ezquerro.  
Cándido Ezquerro.  
Celestino Ezquerro.

Suplentes.

Propietario.  
Idem.  
Idem.  
Idem.

Vocal.  
id.  
id.  
id.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA. — Aguilar.

D. Roman Leon.  
Telesforo Jimenez.  
Francisco Gonzalez.  
Pascual Bartolomé.  
Miguel Molino.  
Carlos Moreno.  
Casimiro Herrero.

Alcalde.  
Médico.  
Farmacéutico.  
Cirujano.  
Veterinario.  
Propietario.  
Idem.

Presidente.  
Vocal.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.

Suplentes.

D. Ramon Martinez.  
Leonardo Jimenez.  
Manuel Jimenez.  
Patricio Perez.  
Laureano Guerrero.  
Pedro Lapeña.

Farmacéutico.  
Cirujano.  
Propietario.  
Idem.  
Idem.  
Idem.

Vocal.  
id.  
id.  
id.  
id.  
Idem.

Cervera

D. A. Calahorra.  
Vicente Perez.  
José Jimenez.  
Andrés Buj.  
Meliton Escudero.  
Galo Escudero.  
Alejandro Escudero.

Alcalde.  
Médico.  
Farmacéutico.  
Veterinario.  
Propietario.  
Idem.  
Idem.

Presidente.  
Vocal.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.

Suplentes.

D. Pedro Ezquerro.  
Hipólito Uriel.  
Juan Remon.  
Nemesio Jimenez.  
Francisco Jimenez.

Médico.  
Farmacéutico.  
Propietario.  
Idem.  
Idem.

Vocal.  
id.  
id.  
id.  
id.

Igea.

D. Cipriano Ortega.  
Gregorio Bea.  
Ramon Saez.  
José Herce.  
Rafael Martinez.  
Fermin Belloso.  
Galo Mallagaray.

Alcalde.  
Propietario.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.

Presidente.  
Vocal.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.

Suplentes.

D. Deogracias Arnedo.  
Pablo Llorente.  
Paulino Arnedo.

Propietario.  
Idem.  
Idem.

Vocal.  
id.  
id.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO. — Abalos.

D. Benigno Saenz.  
Edmundo Cortazar.  
Felix Sacristan.  
Francisco Remundo.  
Leon Ruiz.  
Pio Urbina.  
Zacarias Ruiz.

Alcalde.  
Médico.  
Practicante.  
Propietario.  
Idem.  
Idem.  
Idem.

Presidente.  
Vocal.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.

Suplente.

D. Pedro Hornillos.  
Sotero Iradiel.  
José Luzuriaga.  
Ciriaco del Rio.  
Proceno Ruiz.  
Joaquin Ramirez.

Propietario.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.

id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.

# ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Julio por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cen.	
571	Pedro Ubeles.	Alfaro.			18	29	Julio.	1881	90	50	
1568	Antonio Alonso.	Treviana.			46	2			3	88	
1569	id.	id.							3	88	
1570	id.	id.							25	»	
1571	Pedro Lopez.	Calahorra.				4			91	58	
1572	Emeterio Marcilla.	id.							56	75	
1573	Juan Azcona.	id.							62	88	
1574	Francisco Antofonzas.	id.							62	65	
1575	Juan Santibañez.	id.							75	65	
1576	Julian de Cura.	Bañares.							23	75	
1577	Alejandro Ruiz.	Calahorra.							165	88	
1578	Alejo Gutierrez.	id.							14	12	
1579	Pedro Garrido.	id.							41	88	
1580	id.	id.							8	87	
1581	Guillermo Ruiz.	id.							26	25	
1582	Feliciano Resa.	id.							58	88	
1585	Cipriano Mendi.	Santo Domingo.				3			4	15	
1584	id.	id.							6	88	
1585	id.	id.							6	»	
1586	id.	id.							3	25	
1587	Felix Garcia.	Zarrazón.							6	25	
1588	id.	id.							6	25	
1589	id.	id.							8	13	
1590	Marcelino Gobantes.	Nagera.				6			28	59	
1591	Francisco Serrano.	Bañares.				7			42	32	
1592	Sinfioriano Casas.	Logroño.							43	88	
1593	id.	id.							11	88	
1594	Somas Benito.	Albelda.							125	»	
1595	Pedro Breton.	Calahorra.							5	75	
1596	Inocencio Ruiz.	Baños de Rioja.							23	25	
1597	Francisco Rojo.	Bañares.							37	38	
1598	Formerio Martinez.	id.							62	50	
1599	Severino de la Parra.	Logroño.				10			62	50	
1600	Bonifacio Ruiz.	Treviana.				11			31	50	
1601	Joaquin Fernandez.	Calahorra.				12			162	50	
1602	Fernando Bustó.	Treviana.							102	50	
1603	id.	id.							106	63	
1604	id.	id.							62	63	
1605	Fernando Cantabrana.	id.							37	50	
1606	id.	id.							20	»	
1607	Andres Olarte.	Bañares.				13			15	»	
1608	id.	id.							8	88	
1609	id.	id.							7	»	
1610	id.	id.							13	88	
1611	id.	id.							8	»	
1612	id.	id.							100	75	
1613	Ildefonso Hernaez.	id.							40	38	
1614	id.	id.							15	25	
1615	Andres Olarte.	id.							6	88	
1616	Manuel Sacristan.	id.							9	13	
1617	Claudio Llerena.	id.							11	50	
1618	Gregorio Velez.	id.							12	50	
1619	Andres Olarte.	id.							43	88	
1620	id.	id.							3	88	
1621	Manuel Ocon.	id.							12	75	
1622	Ubaldo Bañares.	Baños de Rioja.				14			25	38	
1623	Plácido Torres.	id.							30	50	
1624	id.	id.							100	63	
1625	id.	id.							8	88	
1626	id.	id.							32	62	
1627	Ubaldo Bañares.	id.							37	50	
1628	Estéban Baraona.	id.							8	37	
1629	Damian Perez.	id.							250	»	
1630	Ubaldo Bañares.	id.							7	13	
1632	Nicanor Alvarez.	Calahorra.				16			41	25	
1633	Ignacio Bareo.	id.							18	»	
1634	Manuel Saenz.	id.							23	»	
1635	id.	id.							26	88	
1636	Francisco Mancebo.	id.							30	62	
1637	Gaspar Merino.	id.							54	88	
1638	Jacobo Martinez.	id.							166	13	
1639	Carlos Perez.	Nalda.							40	50	
1640	Casimiro Barruso.	Logroño.							35	25	

(Se continuará.)

